



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución

Número:

Referencia: EX-2026-222264-UNC-ME#SEU

VISTO

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Coordinador del área Ayudantías, Becas y Subsidios de la Secretaría de Extensión Universitaria, solicita se convalide la convocatoria al concurso anual de Proyectos bianuales de Extensión en el marco del programa de Subsidios a Proyectos de Extensión (PSPE SEU), en cumplimiento de la RHCS 420/2020 (Anexo II) y;

CONSIDERANDO

La Resolución del Honorable Consejo Superior N° 420/20 Anexo II, que reglamenta el Programa de Subsidios a Proyectos de Extensión (PSPE SEU), y

Que, el Artículo 2° aprueba el Reglamento del citado Programa,

Que, el Artículo 4° del citado Reglamento faculta a la Secretaría de Extensión Universitaria (SEU) con participación del Consejo Asesor de Extensión (CAEU) a determinar las fechas de las convocatorias anuales,

Que, el Artículo 5° prevé la necesidad de definir los aspectos instrumentales de la convocatoria,

Que, motiva el Coordinador el pedido en el acuerdo logrado en el Consejo Asesor de Extensión Universitaria (CAEU) en la determinación de fechas y aspectos instrumentales de la convocatoria;

Que en orden 11 el Area Económico Financiera informa que existe disponibilidad para el financiamiento solicitado

Por ello,

EL SECRETARIO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE

ARTICULO 1°: CONVALIDAR la convocatoria a concurso anual de Proyectos bianuales de Extensión en el marco del programa de Subsidios a Proyectos de Extensión (PSPE SEU), de acuerdo al siguiente cronograma:

- a. RECEPCIÓN DE PROYECTOS: Hasta el 6 de abril de 2026.
- b. EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD: Desde el 7 al 9 de abril de 2026.
- c. EVALUACIÓN DE PERTINENCIA: desde el 13 al 16 de abril de 2026.
- d. EVALUACIÓN DE LA CALIDAD INTRÍNSECA: desde el 27 de abril al 15 de mayo de 2026.
- e. INICIO DEL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS: 29 de junio de 2026.

ARTICULO 2°: Establecer como formato para la presentación de Proyectos, la carga del mismo en el formulario digital destinado a tal fin.

ARTICULO 3°: Fijar como monto máximo de financiamiento anual a cada proyecto la suma de pesos quinientos mil (\$500.000).

ARTICULO 4°: Protocolícese. Comuníquese a las Secretarías de Extensión de las Unidades Académicas, al Area Económico Financiera. Comuníquese y pase al Area de Becas a sus efectos.